

**AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

CALBUCO, 25 OCT 2014 14359,  
DECRETO EXENTO N°

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° \_\_\_\_\_ Orden N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, por valor de \$ \_\_\_\_\_, y en uso de mis atribuciones legales.-

**DECRETO:  
AUTORIZASE**

A JUAN EMERSON SOTO VARGAS, C. I. N° \_\_\_\_\_, PDTE. DE LA JUNTA DE VECINOS Don(a) \_\_\_\_\_ EL DAO. PERSONERIA JURIDICA N° \_\_\_\_\_

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente BAILE POPULAR.

en: SEDE COMUNITARIA DEL SECTOR.

en el local SECTOR DE EL DAO.

ubicado \_\_\_\_\_

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 19.00 horas del día SABADO 25----- hasta las 02.00 horas del día DOMINGO 26 de OCTUBRE de 2014.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

CAROLA SANCHEZ FIGUEROA

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE DE CALBUCO(S)

CSF/LVV/ADM.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros.
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Secretaria.
- 5.- Control.
- 6.- Of. Partes.